

“El Alba”, una revista británica protestante para su difusión en España (1854-1862)

JUAN BTA. VILAR
Universidad de Murcia

RESUMEN.— *El Alba*, revista publicada en Londres en español entre 1854 y 1862 por Thomas Parker con el apoyo de diferentes asociaciones británicas de evangelización, fue sin duda la publicación protestante que circuló más intensamente en España e Iberoamérica en el segundo tercio del siglo XIX. Fue además una de las tres primeras publicaciones periódicas evangélicas aparecidas en español, junto con *Catolicismo Neto* y *El Examen Libre*, sacadas en Londres entre 1849 y 1854 por J. Calderón, de las cuales es continuadora. Ejerció considerable influencia sobre la prensa protestante posterior de España y de la América hispana.

PALABRAS CLAVE: *El Alba*, Prensa, Protestantismo, Londres, España, Thomas Parker, 1854-1862.

ABSTRACT.— *El Alba*, published in London between 1854 and 1862 by Thomas Parker and different evangelical societies, certainly was the most spreaded Protestant review in Spain and Latin America during the second third of the XIX th century. Moreover, it was one of the first theree J. Calderon's evangelic periodical reviews in Spain. The other two, *Catolicismo Neto* and *El Examen Libre*, were published in London between 1849 and 1854. *El Alba* exerted considerable influence on the Protestant press appeared later on in Spain and Latin America.

KEY WORDS.— *El Alba*, Press, Protestantism, London, Spain, Thomas Parker, 1854-1862.

Anales de Historia Contemporánea, 12 (1996)



Planteamiento

El periódico protestante en lengua castellana de máxima difusión e influencia en la España del siglo XIX fue *El Alba*, aparecido y circulado a mediados de esa centuria, coincidiendo con el Bienio progresista, con el breve paréntesis moderado de que aquél fue seguido y durante el llamado “gobierno largo de O’Donnell” o lustro unionista. Una etapa, en su conjunto, angular en el reinado de Isabel II, en el proceso de modernización española ochocentista y en el despegue en nuestro país de la II Reforma.

El Alba no debe ser confundida con la revista de igual título aparecida en Madrid entre diciembre de 1838 y febrero de 1839, dirigida por Eusebio Asquerino y Agustín Alfaro, y que no obstante su efímera vida contribuyó eficazmente a la difusión del romanticismo literario en España¹. Tampoco, obviamente, con *El Alba Católica*, revista madrileña de signo *neo* a que he de referirme después, aparecida en julio de 1854, meses antes que la publicación británica, de la que no tardaría en convertirse en inflexible detractora.

Lo cierto es que *El Alba* sería, inmediatamente a continuación de *Catolicismo Neto* y *El Examen Libre*, revistas publicadas en Londres por don Juan Calderón entre 1849 y 1854², uno de los tres primeros periódicos protestantes editados en lengua española. Como los otros dos, también en la capital británica y para ser circulado en España y en Iberoamérica. Fue, por tanto, precedente y referencia obligada de la prensa evangélica surgida en la Península a partir de la libertad religiosa de 1869, y de la que no tardaría en aparecer en los Estados Unidos para su difusión en la América hispana. Como bien subraya Mar Vilar³ ...”*El Español*, periódico publicado con anterioridad, también en Londres, por José M^a. Blanco White, no puede ser considerado *protestante*, aunque sí lo fuera ya su director-redactor, por cuanto sus objetivos y contenidos eran netamente políticos”.

Orígenes, financiación y edición

Son conocidos los orígenes de *El Alba* por un *report* publicado por los editores en 1856 y recogido luego en el libro de Mrs. Robert Peddie, *The dawn of the Second Refor-*

1 Sobre esta revista véanse Pedro GÓMEZ APARICIO, *Historia del periodismo español*. Madrid. 1967, vol. I; H. SCHULTE, *The Spanish Press (1470-1966)*. *Print. Power and Politic*. University of Illinois. Chicago. 1968; M^a. Cruz SEOANE, *Historia del periodismo en España*. Madrid. 1983, vol. II; Iris M. ZAVALA, “Revistas y periódicos románticos: 1835-1865”, en Zavala, *Románticos y socialistas. Prensa española del XIX*. Madrid. 1972, ps. 39-126.

2 Mar VILAR, “El nacimiento de la Prensa protestante en lengua española. El Dr. Juan Calderón y sus revistas londinenses *Catolicismo Neto* y *El Examen Libre* (1849-1854)”, *Actas de las Jornadas sobre Prensa y sociedad en la España contemporánea*. Nº 11 de *Anales de Historia Contemporánea*. Murcia. 1995.

3 *Ibidem*.

mation in Spain, impreso en Edimburgo en 1871⁴. Refiere ese informe que a finales de 1854 Thomas Parker, evangelista británico con larga experiencia en los asuntos de España⁵, de quien consta además que era amigo y traductor de Adolfo de Castro⁶, deseando editar y circular un periódico protestante en lengua castellana que tomase el relevo a los publicados por Juan Calderón -fallecido en enero de aquel mismo año⁷-, se puso al habla

N.º 1.

El Alba.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION Y RECREO.

INTRODUCCION.

ESPAÑA, dada por el Criador con todo lo que puede contribuir á hacer á una nacion rica, próspera y feliz, es sin embargo hoy y ha sido durante muchos siglos la nacion mas desgraciada de la tierra. La perversidad de los hombres ha frustrado allí las intenciones benéficas de la Providencia, hasta el punto en que los hombres pueden lograr este fin impío. Su prosperidad ha sido ahogada en su germen mismo, matando allí, no las fuentes de la riqueza material, sino el origen y la causa primera de la felicidad de las naciones, es decir, la luz del entendimiento, cuando menos, hoy con el velo opaco de la supersticion, que cobija abundantes frutos de incredulidad y de muerte.

Un sentimiento de fraternidad cristiana ha impulsado á varios amigos de aquel noble pais, con el fin de mejorar su suerte, á unirse para combatir esa

4 Existe traducción española de F. Cabrera: *Los albores de la Segunda Reforma en España*. Prólogo de M. Carrasco. *España Evangélica*. Madrid. 1924-1925 (referencias al report en t. V, ps. 211-219).

5 Sobre Thomas Parker, sus estancias y actividades en España a partir de 1852 -en particular en Cádiz y Madrid-, y sus conexiones con Adolfo de Castro y otros intelectuales españoles, véase Juan Bta. VILAR, *Intolerancia y libertad en la España contemporánea. Los orígenes del Protestantismo español actual*. Prólogo de R. Carr. Ed. Istmo. Madrid. 1994, ps. 281, 291-294, 337, 380.

6 Entre otras obras de Castro, tradujo su conocida *Historia de los Protestantes españoles y de su persecución por Felipe II* -Cádiz, 1851-, y en particular el excelente *Examen filosófico sobre las principales causas de la decadencia de España*, publicado en Londres, en 1853, por Cash Ed. en la imprenta de Richard Barrett con el título: *History of Religious Intolerance in Spain: or, a examination of some of the causes which led to that nation's decline*.

7 M. VILAR. "El nacimiento...", véase nota 2 supra.

con el también protestante español emigrado en Londres, don José de Mora, hombre de vastos conocimientos y no escaso talento, acordando ambos afrontar la empresa.

Parker logró interesar en la misma a una dama británica, cierta Mrs. Hargreaves, mujer culta, de estimable fortuna y con vivo interés por la difusión de la obra reformista en España. La señora Hargreaves asumió una parte considerable de la financiación del periódico, e hizo un viaje por la Península para examinar por sí misma las posibilidades de evangelización protestante ofrecidas por el país.

Sobre Mrs. Hargreaves aporta algunas noticias adicionales Luis Usoz y Ríó, el célebre bibliófilo de Madrid, filocuáquero y editor de la *Colección de Reformistas Antiguos Españoles*⁸, quien se refiere a ella en su correspondencia con su amigo y colaborador Benjamín B. Wiffen. La presenta como una inglesa rica, residente en Arden Accrington, Lancashire, entendida en literatura y ferviente protestante, a la que había conocido durante su visita a España. “A ésta -escribiría a Wiffen en junio del 55º- la regalé el volumen de [la] *Carta de los Cautivos...* etc.¹⁰ i [la] Biografía de C[alderón]”¹¹. Usoz encargaba a su corresponsal británico que la hiciera llegar de su parte otros tres libros de la *Colección de Reformistas*. Y concluye: “Creo que es la que paga el *Alba* i [es] amiga de la viuda de C[alderón]”.

Una cuarta persona se sumó al empeño editorial: la poetisa miss Whately, de Dublín. Era hija del obispo protestante de igual apellido y colaboradora en los trabajos eruditos y literarios de éste, alguno de los cuales tradujo, como el famoso tratado *Confessio*. Aportó sustantivos donativos a la empresa y también su propia experiencia de los asuntos de España. Dominaba bien el castellano y podía pasar por discreta hispanista en razón de sus conocimientos de la cultura española.

El Alba, folleto en 12º, llevaba la cabecera en grandes caracteres góticos, y como subtítulo: “Periódico de Instrucción y Recreo”. En portada constaba además el número

8 Publicada en Londres, Madrid y San Sebastián. Cuando falleció Usoz en 1865 habían sido editados veinte volúmenes. Benjamín B. Wiffen, y más tarde Edward Boehmer, prosiguieron este empeño editorial, no concluido hasta 1904.

9 AWCO, Sc, Wp, Luis Usoz y Ríó a Benjamín B. Wiffen, Madrid 5 junio 1855.

10 Se refiere al opúsculo de Cipriano de VALERA, *Tratado para confirmar en la fe cristiana a los cautivos de Berbería*, publicado en 1594, y reimpresso por Usoz en San Sebastián en 1854 como volumen VIII de su *Colección de Reformistas*, junto a un *Aviso a los de la Iglesia romana sobre jubileos*, del mismo autor -publicado en 1600-, y un tratadito anónimo, *El español reformado*, aparecido en 1621.

11 [Juan CALDERÓN,] *Don Juan Calderón*. [Prólogo de Luis Usoz y Ríó]. (s.l.) (s.i.). Año 1855, XI-63 ps. [en 8º]. Existe traducción francesa con apéndice original del pastor Joseph Nogaret, traductor de la obra: [J. CALDERÓN,] *Don Juan Calderón. Sa vie écrite par lui-meme. suivie de courtes notices sur quatre chrétiens Espagnols et sur l'évangélisation de l'Espagne*. J. Bonhoure et Cie, Editeurs. París. 1880, 71 ps.

del ejemplar, el año y -a partir del nº. 3- un sumario de contenidos. También en primera página se insertaba una parte del artículo editorial del número respectivo. En la contraportada y al pie del texto, se hace referencia al impresor: "Londres: En la Imprenta Anglo-Hispana de Carlos Wood. 38, Gracechurch Street". Seguidamente se inserta la siguiente aclaración: "Este pliego se dobla en *Tres Partes*, y así forma un Cuaderno que se puede coser por dentro". A partir del nº 3 se añadirá una referencia a la entidad editora: "Publicado por Jackson and Walford. 18, St. Paul's Churchyard, London"¹². Carbonero y Sol, director de *La Cruz*, suponía erróneamente que la revista era impresa en España de forma clandestina.

El precio del ejemplar era de seis peniques en el Reino Unido y dos reales de vellón en España. Pero dado que las aportaciones de Mrs. Hargreaves y otras similares que no se especifican cubrían una parte considerable de los costes de edición y difusión, la mayoría de los ejemplares eran distribuidos gratuitamente. Los editores no omitirían invitar desde las páginas de la revista a lectores y potenciales benefactores a que remitieran sus donativos a la banca "Dixon & Co., Chancery Lane, London"¹³. Los diferentes números presentan paginación consecutiva a partir del nº 1, siendo los ejemplares coleccionables y encuadernables. Cada cuadernillo o ejemplar tenía 36 páginas.

Alma de la revista era el ya mencionado Thomas Parker, figura relevante en el campo de la publicística protestante ochocentista en lengua española¹⁴. Parker, que había logrado interesar en la empresa a la "Spanish Evangelization Society" de Edimburgo, cuyos intereses representaba en el consejo editor, terminó convirtiéndose en el principal redactor y casi *factotum* de *El Alba*.

Pese a tantos desvelos y esfuerzos, el periódico conoció múltiples dificultades, apenas logró salir con cierta regularidad y, finalmente, no logró consolidarse. En 1854 se publicó el primer número; los dos siguientes en 1855, auspiciados por la relativa tolerancia conocida por España durante el mandato del Partido Progresista, y el cuarto,

12 *El Alba*, 3 (1855), p. 108. Dos primeras, aunque sucintas, descripciones de la revista, con enfoques y objetivos diferentes, pueden verse en Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles*. B.A.C. Madrid. 1956, II, y Teodoro FLIEDNER (T[eodoro] F[l]iedner), "El primer periódico evangélico español", *España Evangélica*, 20 enero 1920.

13 *El Alba*, 5 (1857), p. 180. Ya el número inicial insertará el siguiente texto clarificador: "Advertencia. Destinado este periódico a la propagación de la Verdad, y sostenido por contribuciones voluntarias de algunos amigos, se dará gratis a todos los que no puedan abonar su importe. Suplicamos sin embargo a los españoles pudientes que piensen como nosotros y aprueben nuestro plan, nos favorezcan con su apoyo. Cualquier suma, por pequeña que sea, será recibida con gratitud, porque contribuirá a aumentar la utilidad de nuestra obra, haciendo que se repartan más ejemplares" *El Alba*, 1-1854-, p. 36).

14 A Parker no faltaban detractores, incluso en ambientes no católicos. Usoz, por ejemplo, lo encontraba un tanto intrigante y acaso poco escrupuloso. "Tomas Parker tampoco me inspira a mí confianza", refería a Wiffen en cierta ocasión. AWCO, Sc Wp, Usoz a Wiffen, Madrid 17 junio 1857.

quinto, sexto y séptimo en 1856, 1857, 1858 y 1859. El octavo en 1862, en un intento infructuoso de relanzar la revista. Parece que con este último *El Alba* dejó de salir definitivamente. Para entonces la situación española había experimentando profundos y nada propicios cambios respecto a los esperanzadores tiempos del Bienio.

Contenidos y objetivos

De acuerdo con el subtítulo de la cabecera, *El Alba* era un periódico de *instrucción* religiosa. A esa angular función consagraba entre dos tercios y tres cuartas partes del espacio disponible. También lo era de *recreo*, entendiéndolo por tal la inserción de noticias sobre la marcha de la Reforma en España y en el mundo, reportajes con intencionalidad didáctica e informaciones sobre la difusión de la propia revista. Dominaban las colaboraciones ilustrativas de las doctrinas protestantes, otras de controversia con el catolicismo y artículos de edificación. De unas y de otros se hacían tiradas en folletos, si es que no eran reimpressiones de éstos. La totalidad del texto de la revista estaba redactado en español y, por motivos obvios, las colaboraciones no aparecían firmadas.

Tomemos al azar un ejemplar para proceder a un análisis de sus contenidos. El número 5, correspondiente a 1857. Se abre con un extenso editorial *La doctrina nueva y la doctrina antigua*¹⁵, extraída del capítulo “De la confesión”, correspondiente al *Breve Tratado de Doctrina. útil para todo Cristiano*, obra publicada por el Dr. Juan Pérez de Pineda en 1560 y reimpresa luego por Usóz como volumen VII de su *Colección de Reformistas Españoles*¹⁶. Era ésta una prueba más de las estrechas conexiones del bibliófilo madrileño con los círculos evangelistas insulares proyectados sobre la Península. Pérez, autor de la célebre *Epístola consolatoria*¹⁷, rechaza aquí la doctrina católica de la predestinación, a la que contrapone la reformada, fundada exclusivamente en la autoridad de las Escrituras.

Un segundo artículo toca otra cuestión fundamental de la teología protestante, la de *Jesucristo, el único mediador*¹⁸, título de esa colaboración. Toda la exposición gira en torno a esta idea, inspirada en un conocido versículo de la primera epístola de Pablo a

¹⁵ *El Alba*, 5 (1857), ps. 145-157.

¹⁶ J. PÉREZ [DE PINEDA] *Breve tratado de doctrina. útil para todo Cristiano*. Dispuesto, al parecer, por el Dr. (...). Año de 1560. Ahora fielmente reimpresso. [San Sebastián]. Año de 1852, XX + 355 ps. + apéndice de notas (s.p.).

¹⁷ J. PÉREZ [DE PINEDA] *Epístola consolatoria*. By (...), one of the Spanish reformers in the sixteenth century. New reprinted page for page from the original, with a notice of the author in english and in spanish. Imp. S. & J. Benitley, Wilson and Fley. [London]. MDCCCXLVIII, XXXII-224 ps. [La *Notice* preliminar es de B.B. Wiffen]. El libro, volumen II de la *Colección de Reformistas*, es reimpression de la edición de 1560.

¹⁸ *El Alba*, 5 (1857), ps. 157-164.

Timoteo. Con sólido aparato crítico, se pretende refutar la interpretación contraria, sustentada por la Iglesia de Roma.

En tercer lugar es abordada otra cuestión candente en el debate católico-protestante, la del primado de Pedro, con el artículo *¿Fue Papa san Pedro?*¹⁹. El autor, que prueba conocer muy bien el *Nuevo Testamento*, los padres apostólicos y los santos padres, invoca todas esas fuentes en un intento de refutar el primado vinculado a los pontífices romanos, "... fábula grosera de Roma, que es una de las bases principales de su edificio de error y de mentira"²⁰.

La sección recreativa de la revista se compone básicamente de tres colaboraciones de signo diverso: *Progreso de la Reforma en Francia, Siempre la misma* -referencia a Roma como paradigma de ciudad mundana y corrompida-, y *Un pobre artesano*, alusión al donativo enviado a la revista por cierto lector de clase modesta. Los tres, y sobre todo el segundo, se caracterizan por su estilo demagógico y casi panfletario, que contrasta con el discurso reflexivo y serio dominante en la parte doctrinal.

A la vista de cuanto llevamos dicho, se evidencian los objetivos de la revista. Por su parte, los editores los formulan así: "En efecto, nuestro más ardiente deseo es que los españoles lean *El Alba*, que aprueben las doctrinas que se afana por propagar, y que así se preparen a sacudir el yugo ominoso de la tiranía teocrática que los ha oprimido durante tantos siglos, y que tanto los ha rebajado en la escala de las naciones"²¹. Un tiempo después un evangelista inglés²² se expresaría todavía con mayor transparencia. A su juicio la difusión de *El Alba* respondía al deseo de "... hacer ver a los españoles los errores del papismo e introducir [en España] el puro Evangelio de la gracia de Dios".

Difusión

El número inicial de la revista tuvo ya considerable eco. Pensado para captar apoyos en el Reino Unido, su tirada, de apenas unos pocos centenares de ejemplares, logró el buscado impacto.

A tal efecto un anónimo editorialista escribiría²³ en el n° 2: "No puede ser más lisonjera la acogida que ha merecido el primer número de nuestro modesto periódico.

19 *Ibidem*, ps. 164-174.

20 *Ibidem*, p. 165.

21 *Ibidem*, p. 180.

22 William GREENE, *Manuel Matamoros: his life and death*. John Snow & Co. Edinbourg-London 1881, p. 3.

23 *El Alba*, 2 (1855), p. 60.

De todas partes recibimos pruebas de simpatía y ofrecimientos de apoyo, y muy especialmente nuestros amigos de Escocia se han hecho acreedores a toda nuestra gratitud por la generosidad de sus esfuerzos. No citamos individualmente todos los casos, porque en la mayor parte de ellos se nos ha recomendado la reserva, y porque en todos reina un espíritu evangélico que solo aspira a que se consiga el bien, aparte de toda cuestión de amor propio personal; pero a todos enviamos la expresión cordial de nuestras sinceras gracias”.

Seguidamente se alude al favorable eco que la revista había tenido en la prensa protestante de Gran Bretaña, comenzando por el *Evangelical Christendom*, y la buena acogida y rápida difusión que había merecido en España el corto número de ejemplares remitidos a la Península. Tal fue, según nuestro informante²⁴, el entusiasmo suscitado por *El Alba*, que se hizo necesario hacer una reimpresión del número inicial: “... agotada nuestra primera tirada, hemos tenido que estereotipar el primer número para poder hacer frente a todos los pedidos, y dentro de poco habremos esparcido 10.000 ejemplares de él”.

Desde luego la revista londinense no tardó en llegar a todas partes. Uno de sus panegiristas²⁵ subrayará desde Edimburgo que la acogida en la Península era tan excelente, y las cartas de aliento y demandando su envío tan numerosas, que no cabía duda de que se había convertido en instrumento importante para una positiva transformación de la sociedad española. En apoyo de esa tesis aportaba la curiosa noticia de que *El Alba* fuese leída con fruición en los acuartelamientos madrileños de la milicia nacional.

Es incuestionable que la publicación inglesa era conocida en ambientes progresistas y demócratas, a los que llegaba sin dificultad. Pero no parece que fuera lectura asidua de tan descreída clientela, escasamente interesada por el mensaje evangélico, llegara por la vía que fuese, y cuyos prejuicios anticlericales les movía a difundir noticias más imaginarias que reales sobre los avances del protestantismo en España, y a facilitar las actividades de sus enviados, o la difusión de revistas como *El Alba*, con el solo objeto de sembrar inquietud y molestar al clero católico. Así lo hacían diarios como *El Clamor Público* y *La Soberanía Nacional*. Este último, amén de hacerse eco de la circulación del boletín londinense, no dudaría en salir a la palestra para refutar los ataques de que aquel era objeto por *La Estrella*, periódico católico²⁶.

Consciente la “Spanish Evangelization Society” de las posibilidades que se abrían en España a sus trabajos de propaganda con la difusión del flamante periódico, entrado el

24 *Ibidem*, p. 61.

25 *Roman Catholicism in Spain. By an old resident. Edinburgh. 1855*, p. 207.

26 *La Soberanía Nacional*. 18 septiembre 1855.

año 55 tomó a su cargo la responsabilidad financiera, la edición y la distribución de la revista, recurrió a la estereotipia y reprodujo los tres números iniciales, de los que en pocos meses fueron puestos en circulación 28.000 ejemplares, llamados a llegar a los puntos más recónditos de España. En años posteriores prosiguió esta labor difusora con igual intensidad, de forma que *El Alba* fue sin duda la revista protestante en lengua española de máxima resonancia con anterioridad al Sexenio revolucionario, no tanto por su profundidad teológica y calidad literaria -por debajo de los magazines auspiciados por Calderón, como por su difusión, duración e influencia.

Contraofensiva católica

La difusión de *El Alba* generó en ambientes católicos españoles un rechazo tan inmediato como rotundo. Desde todo el país se levantó un clamor de protesta contra la que era conceptuada como impune circulación de un periódico extranjero que atentaba contra las creencias religiosas de la gran mayoría de los ciudadanos y contra la confesionalidad católica del Estado y los privilegios exclusivos de la Iglesia de Roma, garantizados por el artículo 11 de la vigente Constitución de 1845²⁷.

Esa difusión de la revista parece haberse iniciado en Andalucía desde Cádiz, donde Parker contaba con sólidas relaciones. El obispo local la condenó en pastoral de 23 de noviembre de 1855, de que *La Esperanza* recogió extenso extracto²⁸. Referiría el mitrado ser "... periódico que se publica en Londres pero en español y para españoles", que "... insulta descaradamente lo más sagrado de nuestras creencias", y cuyo nombre es "... expresivo de la esperanza que abrigan sus editores, y de que muy pronto brillará en el cenit de nuestro pueblo el infausto meteoro de la seducción protestante...". Apercibía finalmente al clero y fieles de que la revista en cuestión "... se introduce furtivamente en las casas y talleres, según nos informan, por agentes ocultos de la herejía; y que los números y ejemplares que de cualquier modo hubieren llegado a nuestro poder, los entreguéis igualmente a nuestros párrocos o en nuestra secretaría episcopal".

La alarma cundió cuando los mitrados de Orihuela y Cartagena detectaron la presencia del periódico en sus respectivas diócesis. De aquí pasó más al norte, hasta alcanzar Cataluña, y por el interior hasta Madrid, donde suscriptores como Usoz la hacían llegar a todas sus amistades y relaciones. Es muy probable que *El Alba* fuera introducida también en los puertos vascos, cántabros y gallegos. Una orden ministerial de Gracia y Justicia de 17 de febrero de 1856 prohibió la circulación de la revista en todo el territo-

27 Cfr. E. TIERNO GALVÁN, *Leyes políticas españolas fundamentales (1808-1936)*. Madrid. 1972, p. 93.

28 *La Esperanza*. 24 enero 1856.

rio español. A este acuerdo vino a sumarse otro de Gobernación de 20 de mayo de 1856²⁹, por el que se exhortaba a las autoridades de provincias a impedir su introducción y difusión, así como la "... de todo escrito que tienda a propagar doctrinas contrarias a los sagrados dogmas de nuestra fe católica". A los infractores se les debería hacer sentir todo el peso de la ley.

Desde Cádiz, Sevilla y Alicante, principales centros difusores, llegaba por correo a la totalidad del territorio nacional. *La Esperanza* por ejemplo, reproducirá³⁰ un editorial de *El Valenciano* -Valencia 22 diciembre 1855- alusiva a haber sido expedido a suscriptores de la ciudad del Turia, con matasellos de Alicante, ejemplares del nº 1 de *El Alba*. La revista también era difundida por igual procedimiento desde las pequeñas localidades del campo de Gibraltar.

La inundación del país con esa y otras publicaciones adversas a la confesión estatal no dejó de quedar sin respuesta, suscitándose toda una literatura de controversia. Incluidas revistas de nueva creación como *El Alba Católica*, de Madrid, cuya orientación y objetivos son anticipados por su solo título.

"Entre esta clase de perniciosos folletos que sin cesar vomita la prensa británica -denunciará, combativa, la flamante gaceta católica³¹- se halla una revista titulada el *Alba*, que se llamaría mejor la oscuridad. En ella se encuentra un artículo redactado en estilo vulgar, con la pretensión de combatir la verdad histórica del establecimiento del Pontificado en Roma. Nada sólido, como es consiguiente, se aduce en él, resaltando por todas partes la impericia o la mala fe de su redactor. Contra las reglas de la lógica, se vale principalmente de argumentos negativos, empleados con siniestra intención. Sin duda, dicho folleto no merece que se le concedan los honores de la impugnación; pero siquiera para darle a su autor una lección de historia, porque obra de misericordia es enseñar al que no sabe, consagramos cuatro palabras a este objeto". Las *cuatro palabras* se tradujeron en una larga y densa colaboración, sustentadora de las tesis católicas sobre la fundación del Pontificado romano por san Pedro, su continuidad apostólica y la primacía del mismo.

Entrado el año 1856 la publicación protestante continuaba circulando. "Sobre todo os encargamos muy particularmente, amados hermanos -previene a su clero el titular de la diócesis de Orihuela, don Félix Herrero, antiguo militante carlista³²-, pongáis la mayor

29 *Gaceta de Madrid*, 25 mayo 1856.

30 *La Esperanza*, 1 enero 1856.

31 *El Alba Católica*, 1 julio 1854.

32 FÉLIX HERRERO VALVERDE, *Carta pastoral del Ilmo. Sr. D. (...). Obispo de Orihuela, al clero y fieles de su diócesis*. (s.i.) Orihuela. 1856, p. 4.

vigilancia para que no llegue a manos de ninguno de nuestros feligreses, ni de ningún católico, y si ha llegado por desgracia para quitarle de ellas, el detestable periódico titulado *El Alba*, impreso en Londres en español; tan despreciable como es por su estilo, patrañas y mentiras, puede ser perjudicial a las gentes sencillas y a los poco instruidos".

Refiere el obispo que dos números de la expresada publicación habían aparecido un tiempo antes en Alicante, principal ciudad de la diócesis, dotada además de activo puerto, con la pretensión de procurar la "conversión de los españoles". Subraya que ya entonces adoptó sus medidas, de forma que por el momento cesó su libre difusión. "No volvió a aparecer en público -concluye-, pero tenemos ahora sobrados fundamentos para creer que circula furtivamente y que los encargados de este impío comercio, se dirigen con él a las personas sencillas y sin instrucción".

En la vecina diócesis de Cartagena-Murcia sucedía otro tanto. A finales de mayo de 1856 fueron interceptados varios ejemplares en los pueblecitos mineros de la sierra y costa cartageneras. El cura de Alumbres, al tiempo que ponía el hecho en conocimiento del ordinario, oficiaba también al alcalde de Cartagena para manifestarle "... tener antecedentes de que por algunos capitanes de buques, que transportaban carbón a Escombreras y Portmán, se repartían números de un periódico anti-religioso que se publicaba en Londres, titulado *El Alba*, lo cual había alarmado las conciencias de los fieles".

El alcalde informó desde luego al marqués de Camachos, gobernador civil de la provincia, prevenido a su vez por el obispo. Camachos notificó lo sucedido al juez de primera instancia para que instruyera el oportuno caso de que no lo hubiera hecho ya, y en igual sentido ofició a la Audiencia Territorial de Albacete, todo ello de acuerdo con la orden ministerial de Gracia y Justicia de 17 de febrero último. El juez no se descuidó en iniciar las oportunas diligencias.

Por su parte el obispo Mariano Barrio, clérigo cumplidor y muy celoso de su ministerio, no sólo reclamó del gobernador la aplicación de la orden de 20 de mayo de 1856, publicada por la *Gaceta*, exhortando a las autoridades provinciales a impedir por todos los medios a su alcance la introducción y circulación de publicaciones protestantes, así como a castigar a los infractores, sino que se dirigió directamente a Madrid manifestando su preocupación y alarma por el hecho reseñado. Temores infundados dado que Camachos, siguiendo instrucciones ministeriales, no se demoró en dejar bien sentado lo siguiente: "El Gobierno de S.M. está decidido a proteger la religión católica, y a castigar con el mayor rigor a los españoles o extranjeros que intenten introducir doctrinas contrarias a los sagrados dogmas de nuestra fe".

Otros cualificados dirigentes de la Iglesia católica española no tardaron en sumarse al toque de alerta dado por sus colegas de Cádiz, Cartagena y Orihuela. Sobre todo en Andalucía y en el frente oriental peninsular, en donde los folletos remitidos por Parker

eran difundidos con mayor intensidad, introducidos por vía marítima. A la protesta se uniría, por supuesto, desde su destierro cartagenero el polémico obispo de Barcelona, don José Domingo Costa y Borrás³⁴, alejado temporalmente de su sede por sus actuaciones antigubernativas.

Epílogo

Cuatro años después continuaban introduciéndose en España ejemplares de *El Alba*. El número 5 de la revista apareció, en efecto, en el lote de publicaciones protestantes interceptadas en el puertecito barcelonés de Vilanova y La Geltrú en noviembre de 1859. Al investigarse el caso, pudo averiguarse que "... desde el día 8 del corriente -reza la denuncia del mitrado de Barcelona al ministro de Gracia y Justicia³⁵- había estado en aquel puerto desembarcando carbón el bergantín inglés "Supply", su capitán David Evans, quien aprovechando la oportunidad, había diseminado gratis y entre las clases pobres gran número de libros y folletos escritos en sentido protestante y anti-católico".

Para entonces Evans ya se había hecho a la mar con destino a Cádiz y, cuando sustanciada la correspondiente causa, se dictó contra él orden de búsqueda y captura, no pudo ser hallado. Juzgado en rebeldía, fue condenado "... a la pena de nueve años y seis meses de prisión mayor (...), y al pago de las costas procesales y gastos del juicio...", al hallársele culpable "... de tentativa de variar la religión en España..."³⁶. La totalidad de los folletos difundidos estaban publicados en español, si bien algunos con falsa portada alusiva a haber sido editados en la oficina barcelonesa de Pratt, imprenta inexistente.

No era la primera vez que tal cosa sucedía en Barcelona y su provincia, dado que el obispo, en su denuncia, refirió haberse recibido días antes en la ciudad condal, consignados a diferentes personas, ejemplares de la misma revista con matasellos de San Roque, lo que indicaba a las claras su procedencia gibraltareña. A su vez el arzobispo granadino García de Lara, por las mismas fechas, reseñaba un incidente parecido muy digno de ser glosado en una pastoral³⁷ para advertencia de sus diocesanos.

33 AHN, Consejos, leg. 17.312² (Impresos): "*El Alba*". Murcia. 1856: Oficio del gobernador de Murcia -2 junio 1856- al ministro de la Gobernación.

34 José Domingo COSTA Y BORRÁS, "Observaciones sobre el presente y el porvenir de la Iglesia en España", en *Obras*. Edición y estudio preliminar de R. de Ezenarro. Barcelona. 1865-1866. Véase también F. CORTADELLAS SANROMÁ, *El arzobispo Costa y Borrás*. Tarragona. 1948, y José Manuel CUENCA TORIBIO, "El Protestantismo visto por el prelado barcelonés José Domingo Costa y Borrás (1850-1857). Contribución a los orígenes de la Segunda Reforma Española", en *La Iglesia Española ante la Revolución liberal*. Madrid. 1971, ps. 155-196.

35 AHN, Consejos, leg. 11.3121, exp. 32: *Causa criminal formada a David Evans, ausente. Sobre tentativa de delicto contra la religión. Villanueva y Geltrú. 1859-1860*: Oficio del obispo de Barcelona al ministro de Gracia y Justicia, Barcelona 11 noviembre 1859.

36 *Ibidem*: Informe de la fiscalía de Imprenta de Barcelona y sentencia contra Evans, 1860.

calor de alegrar y fructificar, como prohibir la entrada en su país de la palabra de Dios, que ustedes saben muy bien es linterna para los pías y descubre el buen antiguo camino y doctrina de Dios que conduce á los cielos, y que deben todos pisar, abandonando para siempre el torcido y nuevo de los hombres. Sí, lo torcido se enderezará y lo áspero será caminos llanos: y descubrirá la gloria del SEÑOR PORQUE LA BOCA DEL SEÑOR LO HABLÓ.

Vanos é inútiles entonces son, y serán todos los medios y esfuerzos de cerrar las puertas contra el influjo de esta fecunda luz del evangelio que produce, en mas ó menos abundancia en qualquiera parte en donde brilla, el fruto del Espíritu que es caridad, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, longanimidad, mansedumbre, fé, modestia, continencia, castidad. (Gálat. v. 22, y 23.)

ADVERTENCIA.

Destinado este periódico á la propagacion de la Verdad, y sostenido por contribuciones voluntarias de algunos amigos, se dará gratis á todos los que no puedan abonar su importe. Buplicamos sin embargo á los españoles pudientes que piensen como nosotros y aprueben nuestro plan que nos favorezcan con su apoyo. Cualquiera suma, por pequeña que sea, será recibida con gratitud porque contribuirá á aumentar la utilidad de nuestra obra haciendo que se repartan mas ejemplares. Estas sumas pueden remitirse por carta á los señores

JACKSON AND WALFORD,

18, ST. PAUL'S CHURCH YARD, LONDON.

Y dentro— Para los Editores de *El Alba*.

Precio 2 rs. vn.

Prices Sixpences.

LONDRES: IMPRENTA DE VARTY, 27—15, OAMOMILE STREET, BISHOPSGATE.

PUBLICADA POR JACKSON AND WALFORD,
18, ST. PAUL'S CHURCH YARD, LONDON.

El Alba.

PERIODICO DE INSTRUCCION Y RECREO.

CONTENIDO.

| | | | |
|--|-----|--|-----|
| Los Mártires Españoles | 233 | Culto Protestante en Francia | 280 |
| La Doctrina Nueva y la Antigua | 260 | Generosidad Religiosa | 283 |
| Progresos | 270 | Himno | 284 |
| La Biblia | 275 | Progresos en América | 285 |
| San Pablo sobre la Tolerancia | 277 | Una Excepcion poco honrosa | 285 |
| Libertad de cultos en Austria | 297 | Himno | 288 |

LOS MÁRTIRES ESPAÑOLES.

En los momentos mismos en que el Obispo de Roma, usurpando impiamente los atributos de la Divinidad, canoniza á ciertos misioneros, entre ellos Españoles, que fueron martirizados hace siglos en el Imperio del Japon por querer propagar las doctrinas puras del Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, las prisiones de España, lo mismo que en los tiempos de la Inquisicion, se cierran sobre otros mártires, que no serán canonizados nunca por el Papa, pero que sin duda recibirán una corona mas gloriosa del único que la puede dar, y por cuyo servicio están prontos á entregar la vida.

H

En los años que siguieron al Bienio progresista *El Alba* fue desde luego objeto de activísima circulación por el agente José Vázquez, desde su depósito central en Sevilla, a donde llegaban nutridas remesas, en ocasiones lotes de hasta 300 ejemplares. Desde allí era distribuida por colportores con otra literatura protestante, o bien remitida por vía postal a diferentes puntos de España. “Ultimamente han sido enviados por correo desde Sevilla a varias personas de esta ciudad ejemplares de *El Alba*, un periódico que se presenta como de instrucción”, se lee en cierto diario católico de Madrid³⁸. Y añade: “Esta publicación herética, que ataca directamente a la religión católica, vilipendia a los curas y pone en ridículo los mandamientos y ceremonias más sagradas de la Iglesia, tiene evidentemente por objeto la introducción del Protestantismo en nuestro país, y para estimular mejor la lectura de sus infames páginas, se ofrece gratis a cuantos no puedan suscribirse...”.

En junio de 1861 de nuevo fue descubierto un lote de ejemplares de tan denostada publicación, en el alijo de biblias y otra literatura evangélica intervenido por los carabineros en un reconocimiento practicado en el buque inglés “Shipley” -¿transcripción errónea de “Supply”, el bergantín carbonero de Evans?- , surto en aguas de Garrucha, provincia de Almería³⁹. El hecho ponía de manifiesto una vez más que los trabajos de difusión de la revista en España por las sociedades de evangelización distaban de haber cesado.

Cuando entrado el año 1862 cesó la publicación de *El Alba*, la revista había logrado llegar a los más apartados parajes de la Península. Por supuesto también a los territorios insulares, siendo difundido sobre todo en Baleares. En Mallorca por los ingenieros británicos que trabajaban en las obras de desecación emprendidas en el norte de la isla, pero también por los buques británicos que tocaban allí. A su vez llegaba a Menorca⁴⁰, cuyo puerto de Mahón mantuvo siempre estrechos contactos con Gibraltar.

ABREVIATURAS UTILIZADAS

| | |
|-------|-------------------------------------|
| AHN: | Archivo Histórico Nacional (Madrid) |
| AWCO: | Archivo del Wadham College (Oxford) |
| Sc: | Spanish Collection |
| Wp: | Wiffen Papers |

37 S.J. de R. GARCÍA DE LARA, *Carta pastoral... para condenar dos folletos protestantes...* Imp. y Libr. de Gerónimo Alonso. Granada. 1859. Del mismo autor, véase *Carta pastoral que el Excmo. e Ilmo. Sr. D. (...) Arzobispo de Granada dirige a sus diocesanos para prevenirlos contra la seducción de una hoja protestante esparcida en esta Ciudad*. Imp. y Libr. de G. Alonso. Granada. 1860.

38 Cfr. PEDDIE, “Los albores...”, VI, p. 55.

39 AHN, Consejos, leg. 11.313 (Imprentas), exp.: *Consultando el gobernador de Almería quien debe conocer en la aprehensión de libros protestantes. 1861*.

40 Luis ALEMANY VICH, *El Protestantismo en Mallorca. Contribución a su estudio*. En “Historia de Mallorca” dirigida por J. Mascaró Passariús. 2ª ed. Palma de Mallorca. 1978, t. VIII, p. 9.

APENDICE DE DOCUMENTOS

I. "El Alba" en la costa de Cartagena (junio 1856)⁴¹

"Excmo. Señor,

El Alcalde constitucional de Cartagena me transcribió en 6 de Mayo próximo pasado un oficio que le había dirigido el cura de la parroquia de Alumbres, en que se manifestaba tener antecedentes de que por algunos capitanes de buques, que transportan carbón a Escombreras y Portmán, se repartían números de un periódico anti-religioso que se publicaba en Londres, titulado *El Alba*, lo cual había alarmado las conciencias de los fieles.

Inmediatamente dí conocimiento al Juez de primera instancia para que me dijera si tenía noticia de este hecho, y si a consecuencia de la Real orden de 19 de Febrero último, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, había entablado algún procedimiento; y a la vez lo dí también a la Audiencia del Territorio, según se halla prevenido en la citada Real orden. Aquel funcionario contestó que hasta entonces carecía de antecedentes para entablar el oportuno procedimiento, pero que en vista de mi comunicación, había mandado formar las oportunas diligencias.

Entre tanto el Reverendo Obispo de la Diócesis se apresuró también a notificarme este desagradable incidente, y acto seguido le dirigí la contestación de que es -sic- adjunta copia.

Al participarle a V.E., en vista de lo que se me previene en la Real orden fecha 20 del anterior, inserta en la *Gaceta* del 25, no puedo menos de asegurarle que vigilaré cuidadosamente para evitar la introducción y circulación de todo escrito que tienda a propagar doctrinas contrarias a los sagrados dogmas de nuestra fe católica y entregaré a los tribunales a cualquiera persona que se ocupara de contribuir directa o indirectamente a difundir entre nosotros, tan perniciosas ideas.

Dios.. etc. Murcia 2 de Junio de 1856. EL MARQUÉS DE CAMACHOS.
Excmo. Señor Ministro de la Gobernación".

41 AHN, Consejos, leg. 17. 312² (Impresos): *El Alba. Murcia. 1856*: Oficio del gobernador civil de Murcia al ministro de la Gobernación, Murcia, 2 junio 1856.

II. Incautación en Vilanova y La Geltrú (Barcelona) de un lote de ejemplares de “El Alba” con otras publicaciones protestantes (noviembre 1859-julio 1860)⁴²

a) La denuncia del obispo

“El Ilmo. Sr. Subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia, con fecha 14 del actual, dice al Excmo. Ier. Regente de esta Audiencia lo que sigue:

“Excmo. Señor,

El R[everendísimo] Obispo de Barcelona, con fecha 11 del actual dice a este Ministerio lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Me comunican de Villanueva que desde el día 8 del corriente había estado en aquel puerto desembarcando carbón el bargantín inglés “Supply”, su capitán David Evans, quien aprovechando la oportunidad, había diseminado gratis y entre las clases pobres gran número de libros y folletos escritos en sentido protestante y anticatólico. Todos ellos son –sic– en idioma español y algunos figuran como impresos en Barcelona, pero el nombre del impresor no es conocido entre los de esta ciudad. Dicho buque se hizo a la vela para Cádiz el día 8. Pocos días antes se habían recibido en esta ciudad por el correo varios pliegos que contenían *El Alba*, periódico protestante. Dichos pliegos llevaban la marca de San Roque, lo que daba a entender que habían salido de Gibraltar. Cabalmente estas expediciones han venido a coincidir con la aparición en esta ciudad de cierto emisario venido de la Corte, del que tiene ya conocimiento el gobierno de esta provincia, y cuya ocupación parece ser la de expender libros ateos e irreligiosos.

Creo un deber poner todos estos datos en conocimiento de V.E., no solo para que pueda formar juicio a causa de la extensión y combinación que acaso tenga esa propaganda impía, sino también porque en vista de las noticias que tal vez se le comuniquen de otros puntos, pueda adoptar los medios que exija la gravedad del mal. Entre tanto, cúpleme manifestar a V.E. para satisfacción del Gobierno de S.M. que, así este Excmo. Sr. gobernador como el Administrador y dependientes de la Aduana de Villanueva, se han portado con celo e integridad en este negocio. Pero el mal es grave y puede tener fatalísimas consecuencias, si teniendo esta propaganda un plan de ramificaciones, como es de temer, no acudiese el gobierno de S.M., auxiliado del celo de los obispos, a poner una eficaz y saludable represión. La España ostenta hoy cuán poderosa

42 AHN, Imprentas, leg. 11.312¹, exp. 32; *Causa criminal formada a David Evans, ausente. Sobre tentativa de delito contra la religión. Actuario. D. Salvador Vallés, escribano. Villanueva y Geltrú. 1859-1860.*

es, porque muestra la unidad de sus sentimientos patrióticos. Este poderío quedaría indudablemente enervado, si se lograse debilitar o romper la unidad de los sentimientos religiosos".

Lo que traslado a V.E. de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden traslado a V. para que instruya las oportunas diligencias, debiendo acusar recibo.

Dios... etc. Barcelona 25 de Noviembre de 1859, PEDRO RIERA.
Sr. Juez de Primera Instancia de Villanueva".

b) *Informe de la Fiscalía de Imprenta de Barcelona*

"Fiscalía de Imprenta. Barcelona.

Excmo. Sr.,

Ya sea que David Evas obrase por cuenta e inspiración propia, ya que lo hiciese como agente de una de esas Sociedades que con tanto empeño trabajan por inocular en España el virus de la heregía, la gratuita distribución de los impresos a que hace referencia la diligencia del f. 14 vto. del proceso que ha sido remitido a V.E., y que el dictamen del f. 52 califica de comprendidos en el *Index* [como] contrarios al dogma y doctrina católica, o cuando menos sospechosos de heregía, presenta en mi concepto todos los caracteres de tentativa para variar o abolir en nuestro país la Religión Católica Apostólica Romana, penada por el artº. 128 del Código penal, y cuyo conocimiento en nuestro caso correspondería en razón a la nacionalidad de Evans al Juzgado Especial de Estrangería, más bien que a la Jurisdicción civil ordinaria que ha conocido de ella.

Sea empero de esto lo que quiera, el Fiscal no puede menos de aceptar y someterse a la resolución de la Real Sala 1ª de esta Excmo. Audiencia Territorial, en cuanto declara que esa expendición de folletos no constituye la mencionada tentativa, pero no la acepta en cuanto decide además en punto que no es de su competencia [por] venir el hecho comprendido en el artº 24 de la vigente ley de imprenta. Fúndome para ello en que ninguno de esos impresos lo está realmente en España, pues si bien uno de ello lo

aparece en esta ciudad, en la imprenta de Prat[t] y Compañía, no tengo noticia de que tal imprenta haya existido ni exista, lo cual da la más fundada presunción de que éste, como todos los restantes, está impreso en el extranjero, sin que haya una sola presunción que pueda hacer razonablemente sospechar lo contrario.

Ahora bien, solo a los impresos en España son aplicables el procedimiento y penalidad marcados en la ley de imprenta, lo que si necesitase de demostración, la tendríamos en su artº 56, dispositivo -sic- de que la denuncia haya de entablarse y sostenerse “en la capital de la Provincia donde esté impreso el escrito”. Acerca [de] los que lo sean en el extranjero no contiene la ley de imprenta otra disposición que la del artº. 7º, preventivo de que el gobierno sin más norma que su prudente arbitrio, pueda prohibir su introducción en España, de cuyo derecho se ha hecho uso con frecuencia.

Entiendo en consecuencia de todo lo expuesto, que en el asunto sometido a mi censura no cabe el procedimiento judicial como delito de imprenta, y sí solo la acción gubernativa, dentro [de] cuyo círculo procede en mi concepto, con arreglo a los artos. 4º, 6º, 7º y 9º de la ley de 13 de Junio [de] 1857, que se de conocimiento al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, del hecho que motivó la formación del proceso, de cuyo conocimiento se inhibió la Real Sala 1ª de esta Excma. Audiencia Territorial, y sin perjuicio de ello, se sirva V.E. dictar las oportunas disposiciones para que se recojan, donde quiera que se hallen, cualesquiera otros ejemplares de esos impresos, que con los ocupados, se pongan a disposición del expresado Sr. Ministro, haciéndose constar debidamente si de algunos años a esta parte, y especialmente en 1856, ha existido en esta ciudad alguna imprenta con el titulo Pratt y compañía, pasándoseme en caso afirmativo el expediente para pedir en la representación que egerzo, lo que entienda más arreglado a derecho.

V.E., sin embargo, resolverá lo que considere más acertado. Barcelona 9 de Julio de 1860. RAMÓN VIVES”.

Sentencia condenatoria

“Sentencia.

Vista la presente causa criminal formada en este Juzgado sobre delito contra la Religión, contra David Evans, capitán de un bergantín inglés, prófugo, y declarado contumaz y rebelde, y

Resultando plenamente probado que David Evans, capitán de la goleta o bergantín inglés llamado "Supphy" en Noviembre del año próximo pasado, distribuyó gratis desde el día dos al ocho del mencionado mes en la playa de Villanueva y Geltrú varios libros y folletos, escritos algunos de ellos en sentido protestante y contrarios al dogma católico, según consta oficialmente de la censura y calificación canónica del fol. 52.

Considerando en consecuencia que el procesado es culpable de tentativa de variar la religión en España por medio de aquellas doctrinas, y que en el hecho no concurrió circunstancia alguna agravante ni atenuante. Vistos los artículos ciento veinte y ocho, párrafo segundo, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve del Código Penal vigente,

FALLO: Que debo condenar y condeno a David Evans, capitán que fue del expresado bergantín en la época mencionada, a la pena de nueve años y seis meses de prisión mayor con la suspensión de todo cargo y derecho político durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas procesales y gastos del juicio, entendiéndose en rebeldía y sin perjuicio de ser oído si se presentase o fuese habido, declarándose de comiso los libros y folletos ocupados. Consúltese con S.E. el Tribunal Superior del Territorio, con remisión de las actuaciones originales por conducto del Excmo. Sr. Regente, previa notificación, citación y emplazamiento de las partes en la forma prevenida. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. ANTONIO RIPOLL".

III. *Aprehensión en Garrucha (Almería) de una partida de Biblias y folletos evangélicos, entre los cuales ejemplares de la revista "El Alba" (junio, 1861)*⁴³

a) *Notificación al ministro de la Gobernación*

"Gobierno de la Provincia. Almería.

Excmo. Señor,

Con motivo de la aprehensión de varios ejemplares de Biblias y otros escritos protestantes, hecha por el Cuerpo de Carabineros en un reconocimiento practicado en el buque inglés "Shipley"⁴⁴, surto en las aguas de Garrucha, de que dí conocimiento a V.E.

43 AHN, Consejos, leg. 11.313 (Imprentas), exp.: *Consultando [el gobernador civil de Almería] quien debe conocer en la aprehensión de [una partida de] libros protestantes. 1861.*

44 Probablemente lectura incorrecta de "Supply", buque citado supra.

en 3 del actual, se pasó por la comandancia de dicho punto una comunicación de la Adm[inistración de Aduanas, en cuyo poder se hallaban depositados dichos ejemplares, reclamándolos para ponerlos a mi disposición, a cuya comunicación se contestó [que] habían sido remitidos al Juzgado de 1ª Instancia del partido, a consecuencia de la orden de la Adm[inistración principal de aquel ramo, de cuya contestación dí traslado a esta Dependencia, pidiéndole informe, que ha evacuado en el sentido que V E. podrá ver por la copia que adjunta tengo el honor de elevar a sus manos, juntamente con los ejemplares que me han sido remitidos y que en la misma se expresan.

Lo que participo a V.E., rogándole se sirva comunicarme la resolución que estime justa adoptar.

Dios... etc. Almería 12 de Junio 1861. EMILIO MANUEL DE ORTEGA.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación”.

b) *Detalles de la operación y relación de publicaciones incautadas*

“Administración de Aduanas de la Provincia de Almería.

Esta Adm[inistración se ha hecho cargo de su atenta comunicación, fecha de ayer, y en su vista debe decirle que el artículo 42 de las Ordenanzas de Aduanas previenen que las visitas de fondeo que se giren a los buques, es facultad exclusiva de los administradores de la Renta o de los empleados de su dependencia a quienes nombre, pudiendo también delegar en el Cuerpo de Carabineros, pero que al practicar dicho Cuerpo esta clase de operaciones, no ejerce atribuciones que le corresponden por derecho propio sino como delegado de Aduanas.

También debo manifestar a V.S. que el capitán de Carabineros de Garrucha, el girar la visita al buque de que se trata, fue resultado de la conferencia que tuvo con el administrador del mismo punto, como no podía menos de hacerlo. Es cuanto puedo informar a V.S. sobre el particular, debiendo hacerle presente que los impresos cogidos se remitieron al Juzgado de 1ª Instancia de aquel distrito en 5 del corriente, escepción de los que espreso al margen, que dicha [Administración] subalterna me remitió y que tengo el honor de adjuntarle.

Dios... etc. Almería 11 de Junio de 1861. MANUEL FRECHUELO.

Sr. Gubernador de esta Provincia. (Es copia, ORTEGA).

[Minuta al dorso:]

Ejemplares:

1. *Escudriñad las Escrituras.*
2. *Estractos de las Santas Escrituras.*
3. *Sobre el padrenuestro.*
4. *La parábola del hijo pródigo.*
5. *El mejor y más seguro camino.*
6. *El amor de Dios hacia los pecado[res].*
7. *El Alba.*
8. *Poesías".*